

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 110014003053202000749

Visto informe secretaria, revisado auto de fecha 16 de junio de 2021 mediante el cual se decretó la terminación del proceso, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Corregir el numeral primero de la decisión de 16 de junio de 2021 en el sentido de precisar que se decreta la terminación del proceso promovido contra Bernardo Medina Vega.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 116 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 16 – julio – 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria